

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, NOVIEMBRE 29 DE 2021

Al despacho del señor juez informándole que se practicó la liquidación de costas, así:

AGENCIAS EN DERECHO DE 1ª. INSTANCIA -COSTAS-
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DE LA DEMANDADA-COLPENSIONES.
EN LA SUMA DE **\$877.803**

AGENCIAS EN DERECHO DE 2ª. INSTANCIA -COSTAS-
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DE LA DEMANDADA-COLPENSIONES.
EN LA SUMA DE **\$877.803**

AGENCIAS EN DERECHO DE 1ª. INSTANCIA -COSTAS-
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DE LA DEMANDADA-PORVENIR S.A..
EN LA SUMA DE **\$877.803**

AGENCIAS EN DERECHO DE 2ª. INSTANCIA -COSTAS-
A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE Y EN
CONTRA DE LA DEMANDADA-PORVENIR S.A..
EN LA SUMA DE **\$877.803**

COSTAS: POR SECRETARIA NO SE CAUSARON -0-

TOTAL COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA COLPENSIONES: \$1.755.606

TOTAL COSTAS A CARGO DE LA DEMANDADA PORVENIR S.A.: \$1.755.606

JAMITH RICARDO VILLALBA
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERIA-CORDOBA**

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICADO No. 2019-00229-00.

DEMANDANTE: ALBERTO SAMUDIO TORRES

DEMANDADO: COLPENSIONES - PORVENIR S.A.

MONTERIA, NOVIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Atendiendo a que la liquidación de costas se encuentra ajustada a la ley, se aprobará la misma.

Ejecutoriado este proveído, como quiera que no hay solicitud de ejecución de sentencia, se dispondrá el archivo del expediente dejando las anotaciones del caso.

En mèrito de lo expuesto en precedencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas y cada una de sus partes la liquidación de costas por estar ajustada a la ley.

SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, archiva el expediente dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ

DNC

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85c105a2cec1fe1c3f412448d62fbc4204a52d086d7907ac77fcc8df274f2534**

Documento generado en 29/11/2021 03:37:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>